INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2010
"ALQUILER Y FLETE DE VEHÍCULOS PARA TRASLADO DE PERSONAS"

MODALIDAD: CONTRATO ABIERTO.

En virtud de lo dispuesto por el art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación constituido para el llamado a Contratación Directa Nº 07/2010 ***"ALQUILER Y FLETE DE VEHICULOS PARA TRASLADO DE PERSONAS"***, vía Resolución D.P. Nº 351/2010 del 16 de marzo de 2010----------.

Se ha procedido a evaluar y a analizar minuciosamente las ofertas presentadas, y según consta en el Acta de Apertura de sobres que se realizó el día veinticinco del mes de marzo del año dos mil diez, a las once horas en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, con la presencia de la Jefa del Dpto. de Control Interno Sra. Florentina Torres; el representante de la Empresa **SANTA CATALINA,** Sr. César Antonio Avalos Benítez; la representante de la empresa **R&M DISTRIBUIDORA,** Sra. Natalia Sosa y la Sra. Marta Escobar en representación de la empresa **FARANONI**, y, la Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo Sra. Maggi Fischer, los oferentes han presentado todos los documentos requeridos----------.

El Comité de Evaluación ha realizado el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, de las empresas:

Nº	EMPRESA	OFERTA		
		Servicio Todo Terreno X DIA	FURGONETA X DIA	TOTAL DE LA OFERTA
1	UNI TOURS	990.000	1.100.000	2.090.000
2	R&M DISTRIBUIDORA	700.000	700.000	1.400.000
3	SANTA CATALINA	700.000	700.000	1.400.000
4	FARANONI	800.000	800.000	1.600.000

Se observa que las empresas R&M Distribuidora y la Empresa SANTA CATALINA han presentado oferta por un monto de GS. 700.000 (GUARANÍES SETECIENTOS MIL) por día en ambos ítems solicitados por lo que se cuenta con un empate, en tanto, este comité fundamentado en el Art. 27 de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", donde reza cuanto sigue: *"... El comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con* ***absoluta independencia de criterio****, evaluara las ofertas..."*; solicita a ambos oferentes documentos que avalan su capacidad financiera----------.

La empresa **R&M DISTRIBUIDORA**, ha emitido su respuesta, nota mediante a este comité; el descargo de la misma no permite la evaluación de la capacidad financiera----------.

La empresa **SANTA CATALINA,** ha remitido en tiempo y forma lo solicitado por este comité---------.

En atención a la disponibilidad presupuestaria este comité sugiere disminuir cantidad de eventos para la prestación del servicio, a lo siguiente: **CANTIDAD MÍNIMA DE DÍAS 25 (VEINTICINCO); CANTIDAD MÁXIMA DE DÍAS 50 (CINCUENTA)** para cada ítem----------.

Viviana Ferreira Davalos
Secretaria Privada
Defensoría del Pueblo

Florentina Torres Ramírez
Dpto. CONTROL INTERNO
Defensoría del Pueblo.

Lic. Silvana Cáceres Irala
Directora Administrativa
Defensoría del Pueblo

erechos Humanos
erechos de Todos

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Este Comité de Evaluación, en virtud a; lo expuesto en los párrafos precedentes y lo dispuesto en el art. 60º y 61º del Decreto Nº 21.909/03, y el art. 27º de la Ley 2051/03, sugiere **adjudicar para el servicio de *"ALQUILER Y FLETE DE VEHÍCULOS PARA TRASLADO DE PERSONAS"* a la empresa SANTA CATALINA por un monto total de GS. 1.400.000 (GUARANÍES UN MILLON CUATROCIENTOS MIL) POR DÍA**, ya que satisface las especificaciones técnicas solicitadas, cuenta con la experiencia comprobada en el mercado, capacidad técnica y financiera – económica para garantizar la prestación del servicio requerido por la Defensoría del Pueblo, y, porque el monto referido se encuentra con **CONTRATO ABIERTO** dentro de la posibilidad ajustable en el monto mínimo GS. 35.000.000 (GUARANÍES TREINTA Y CINCO MILLONES) y el monto máximo GS. 70.000.000. (GUARANÍES SETENTA MILLONES) por la disponibilidad presupuestaria consignada en la mencionada modalidad y C.D.P correspondiente al presente llamado----------.

En consecuencia, y de acuerdo al procedimiento, este Comité Evaluador fundamenta su recomendación en que la empresa sugerida cumple con el criterio de adjudicación contemplada en el Art. 63° del Decreto Nº 21.909/09 y los Principios Generales contemplados en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", dado en la Oficina de la Dirección General de Administración y Finanzas, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diez----------.

Integrantes del Comité de Evaluación:

Srta. VIVIANA FERREIRA
Comité Evaluador

Lic. SILVANA CÁCERES
Directora Administrativa.

Sra. FLORENTINA TORRES.
Jefa del Departamento de Control Interno.

RESOLUCIÓN Nº 351 /2010

"POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS FUNCIONARIOS QUE CONFORMARÁN EL CÓMITE DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2010, ALQUILER Y FLETE DE VEHÍCULO DE LA DIRECCIÓN GRAL. DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN"

Asunción, 16 de marzo de 2010.-

VISTO: El Llamado a Contratación Directa Nº 07/2010 "Alquiler y Flete de Vehículo", y

CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1º.- Designar a los funcionarios que conformarán el Comité de Evaluación para el Llamado a Contratación Directa Nº 07/2010 "Alquiler y Flete de Vehículo" de la Dirección Gral. de Verdad, Justicia y Reparación, como sigue:

- Sra. Florentina Torres
- Srta. Viviana Ferreira
- Lic. Silvana Cáceres

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda, y, cumplido, archivar.

MANUEL MARÍA PÁEZ MONGES
Defensoría de Pueblo

MANUEL MARÍA PAEZ MONGES
DEFENSOR DEL PUEBLO

REPUBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORIA DEL PUEBLO *